



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2025

#### VISTO:

El Memorando Nº 498-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 10 de Abril del 2025, Memorando Nº 503-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 10 de Abril del 2025, Memorando Nº 422-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 27 de Marzo del 2025 y Memorando Nº 426-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 28 de Marzo del 2025y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 22 de abril de 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, con Resolución de Secretaria de Integridad Pública, se aprobó la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP a través del cual establece lineamientos para la implementación de la función de la integridad en las entidades de la administración pública. Según la citada resolución la función de integridad puede recaer en una Oficina de Integridad Institucional o en la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien puede



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2025

delegar dichas funciones en una unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o en un servidor que forme parte de este; o la Oficina de Recursos Humanos.

Que, posteriormente, con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001- 2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la implementación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, la Oficina de Integridad Institucional mantiene relaciones técnico funcionales con la Secretaria de Integridad Pública - SIP y se sujetan a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública de cada entidad, son responsables de cumplir con las funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Que, en ese marco normativo, es importante señalar que el Gobierno Regional de Tumbes a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 417-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 10 de Noviembre del 2023, se Aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, siendo así que el responsable de la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, es decir del Gerente General Regional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000367-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Setiembre del 2024, se CONFORMO EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FUNCION DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2025

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 020-2020-JUS, se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo precisando en su artículo 2 que la Oficina de integridad institucional es la unidad que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades; asimismo, establece que acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional; en tanto, dispone que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 del citado Reglamento las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.

Que, en ese sentido, resulta relevante conformar un Equipo de Trabajo Permanente al interior de la Gerencia General Regional, que coadyuve al cumplimiento de las funciones en materia de integridad institucional señaladas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la implementación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la misma que se sustenta en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, y demás normas sobre dicha materia; asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 000367-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Setiembre del 2024; siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL AL INTERIOR DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL EN MATERIA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Conformar el Equipo de Trabajo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional, que depende directamente de la Gerencia General Regional con la finalidad de fortalecer la implementación de la función de integridad del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

- Mg. CPC. Juan Luis Sinche Osorio, quien actúa como Secretario.
- Mg. Abog. Edmundo Alberto Sipion Riojas, miembro.
- CPC. Yessica Milagros Canales Luna, miembro.
- Sra. Erla Katherine Marchan Jiménez, miembro.
- Sr. Sharly Irwin Imán Paz, miembro.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL AL INTERIOR DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

El Equipo de Trabajo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes en materia de Integridad Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción.
- c) Apoyar en la Implementación de la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción.
- d) Apoyar en el Monitoreo de la implementación del modelo de integridad pública y supervisar su cumplimiento.
- e) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 0000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

07 MAY 2025

- f) Apoyar en el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información, según corresponda; identificando si existen evidencias que la denuncia sea cierta o maliciosa y proponer al Oficial de Integridad Institucional las medidas correspondientes, considerando el traslado de la denuncia y evidencias identificadas a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
- g) Coadyuvar en la evaluación y proponer al Oficial de Integridad Institucional las medidas de protección al denunciante de actos de corrupción o testigo cuando corresponda, previa evaluación de los hechos y documentos que sustentan dichas denuncias y, en tal sentido, proponer al Oficial de Integridad Institucional la aplicación de alguna/s medida/s de protección al denunciante o testigo.
- h) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos se programen actividades de capacitación que incluyan materias de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno, así como otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- i) Coordinar con la Gerencia General Regional y los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.
- j) Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses, debiendo informar al Oficial de Integridad Institucional.
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles y los funcionarios sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- l) Otras derivadas de las normas de la materia de ética e integridad institucional, o que le sean indicadas por el Oficial de Integridad Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes brinden las facilidades necesarias y el apoyo necesario que requiera el Equipo de Trabajo en materia de Integridad Institucional, conformado en la presente Resolución, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La implementación de la presente Resolución se financia con cargo al Presupuesto Institucional aprobado, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional Nº 000367-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000135 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2025

Setiembre del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes ([www.gob.reg.tumbes.gob.pe](http://www.gob.reg.tumbes.gob.pe).)

**ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Control Institucional, al Oficial de Integridad Institucional, Unidad Funcional de Integridad Institucional, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

